

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

2019/1764 *Extracto convocatoria de Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.*

Anuncio

BDNS(Identif.):440571

ANUNCIO

Primero.-Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarias las confederaciones, federaciones, asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en municipios de la provincia de Jaén que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en el Registro de asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía o el que, en todo caso, pudiera corresponderle, y cuya actividad para la que solicitan subvención tenga cabida dentro del objeto social o fines sociales de las mismas, así también se considerarán beneficiarias las asociaciones de madres y padres de alumnas/os de la provincia de Jaén (AMPAS).

Segundo.-Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de las siguientes LÍNEAS:

1. FOMENTO PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS: actuaciones que promuevan la visibilización y dinamización del sector agroalimentario de la provincial de Jaén, la diversificación agrícola, la producción integrada y la ecológica.

2. SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL: actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización en materia para:

- Sostenibilidad ambiental.
- Lucha contra el cambio climático, destacando las medidas contempladas en el Pacto de los Alcaldes.
- Uso de la biomasa con fines térmicos.
- Eficiencia energética.
- Conservación del cielo nocturno.

- Movilidad sostenible, incluyendo el fomento de los caminos escolares seguros y sostenibles.
- Zonas verdes.
- Conservación de la biodiversidad.
- Protección animal.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el apoyo a favor de confederaciones, federaciones y asociaciones o demás entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén 2019 (Resoluciones del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 132, de 12-04-2019).

<https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaD/subvenciones/subvenciones-2019/>

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2019 BEP (BOP. núm. 250, de 31-12-2018).

https://www.dipujaen.es/export/files/transparencia/presupuesto19/bases_ejecucion.pdf

Cuarto.-Cuantía.

Total Línea 1: 20.000,00 euros.

Total Línea 2: 26.000,00 euros.

Cantidad máxima por entidad beneficiaria: 3.000,00 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

Sexto.-Otros datos de interés.

Actividades subvencionables: Actividades, programas y proyectos en el ámbito de las líneas subvencionables.

Exclusiones: Quedan excluidas de la presenta Convocatoria las actuaciones consistentes en:

- Adquisición, construcción, rehabilitación y/o mejora de bienes inventariables, entendiéndose por tales los gastos de diseño.
- Equipamiento de cualquier tipo.

- Diseño, creación o desarrollo de páginas web o similares.

Gastos subvencionables: Los previstos en el art. 18 de la Convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el art. 8 de la Convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el art. 7 de la Convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las B.E.P.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el art. 20 de la Convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2020.

Jaén, a 15 de abril de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resol. núm. 699, de 29 de junio de 2015), PEDRO BRUNO COBO.